



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°001-2024-MDB/GGASC

Bellavista, 23 de enero del 2024

EL GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N°001-2024-MDB-GGASC-UEI-JKYT emitido por el Ing. Civil Jean Kevin Ynche Tecocha, Proyectista Evaluador del citado expediente y responsable de la Unidad Ejecutora; el INFORME N°009-2024-MDB/GSS-SGECED emitido por el Sr. Eduardo Rafaile Bazalar, Gerente de Educación, Cultura y Deporte; el MEMORANDUM N°022-2024-MDB/GGASC-UF emitido por el Ing. Jorge Sabino Torres Cáceres, responsable de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

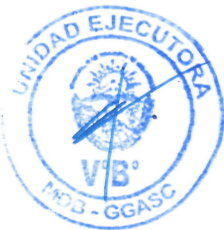
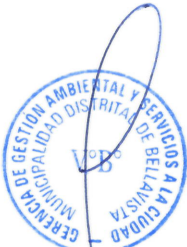
Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252** se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, conjunto normativo que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 168 numeral 168.2 del **Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 15-2024-MDB/GM, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, resuelve asignar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, la función de realizar o delega la función de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UEI) para la formulación y ejecución de proyectos de Inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y de reposición, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), para todas las inversiones que enmarque la competencia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDB/AL, de fecha 18 de enero del 2024, la alcaldía, resuelve delegar al Gerente a la Gerencia de Gestión Ambiental la facultad de aprobar los expedientes técnicos de obras; siendo competente este Órgano de línea dar cumplimiento dicha función;

Que, mediante la Carta N° 073-2023-CINV de fecha de ingreso 27 de octubre de 2023, la empresa contratista CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL NORTE VENUS S.A.C. a cargo de la ejecución del servicio, siendo el proyectista la Ingeniera Civil Samanta Sherry Berroa Félix con número de colegiatura CIP 211980, remite a esta entidad el Expediente Técnico y ficha IOARR con cui N°2611092, del IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EL PESCADOR EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL PESCADOR EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO";



743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Que, mediante Informe N°001-2024-MDB-GGASC-UEI-JKYT el Proyectista Evaluador Ing. Jean Kevin Ynche Tecocha, señala y concluye:

- a) Que, el expediente técnico presentado del proyecto IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EL PESCADOR EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL PESCADOR EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2611092 a cargo del servicio la empresa contratista CONSTRUCTORA DEL NORTE VENUS S.A.C. a cargo de la ejecución del servicio, siendo el proyectista la Ingeniera Civil Samanta Sherry Berroa Félix con número de colegiatura CIP 211980, presenta la documentación completa y dentro del plazo establecido, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad según términos de referencia.
- b) El monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 286,753.65 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 soles), el mismo que incluye: Ejecución de Obra por la suma de S/. 257,753.65 (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 soles) el cual incluye Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, IGV 18%, Supervisión de Obra por la Suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), Liquidación de Obra por la Suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), Elaboración de Expediente Técnico por la Suma de S/ 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles) siendo el plazo de ejecución de Obra de 30 días calendarios.

Se presenta el siguiente cuadro para efectos del marco presupuestal, para los fines de registro y procedimientos en los sistemas de gestión pública como el Sistema Integrado de administración Financiera, Invierte.pe, INFObras y CEPLAN. El monto es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO		182,029.42
GASTOS GENERALES	10.00%	18,202.94
UTILIDADES	10.00%	18,202.94
SUB TOTAL		218,435.30
IGV 18%	18.00%	39,318.35
EJECUCIÓN DE OBRA		257,753.65
SUPERVISIÓN		8,000.00
LIQUIDACION		8,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		13,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		286,753.65

Son: Doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 soles

- c) No habiendo observaciones del expediente técnico evaluado, se recomienda la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, ya que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.





GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Que, mediante Informe N°009-2024-MDB/GSS-SGECD el Sr. Eduardo Rafaile Bazalar, señala y concluye:

- a) *Asimismo, en relación al diseño de la IOARR, se indica que se esta de acuerdo con los diseños mostrados en el expediente técnico de obra de acuerdo a lo solicitado por nuestra sub gerencia, ya que, garantiza el buen funcionamiento del complejo deportivo El Pescador.*
- b) *La Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes administradora de dicho Complejo de acuerdo al ROF 2017, esta de acuerdo con los diseños mostrados en el expediente técnico de obra de acuerdo a lo solicitado.*

Que, mediante MEMORANDUM N°022-2024-MDB/GGASC-UF, el responsable de la unidad formuladora el Ing. Jorge Sabino Torres Cáceres concluye que se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del expediente técnico;

Que, a través del Informe N°001-2024-MDB-GGASC-UEI-JKYT, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, da su opinión favorable al expediente técnico del proyecto: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EL PESCADOR EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL PESCADOR EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI:2611092 y recomienda su aprobación vía acto resolutivo remitiendo los actuados a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad;

Por lo tanto; conforme con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resolución de Gerencia Municipal N° 15-2024-MDB/GM, Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDB/AL; además con el visto bueno del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EL PESCADOR EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL PESCADOR EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI:2611092, el mismo que contiene: Ficha Técnica, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto de Obra y Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronogramas, Panel Fotográfico, Anexos, Planos. Cuyo valor total de inversión ascendente a la suma de S/. 286,753.65 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 soles), el mismo que incluye: Ejecución de Obra por la suma de S/. 257,753.65 (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 soles) el cual incluye Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, IGV 18%, Supervisión de Obra por la Suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), Liquidación de Obra por la Suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), Elaboración de Expediente Técnico por la Suma de S/ 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

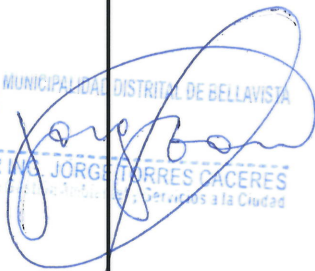
COSTO DIRECTO		182,029.42
GASTOS GENERALES	10.00%	18,202.94
UTILIDADES	10.00%	18,202.94
SUB TOTAL		218,435.30
IGV 18%	18.00%	39,318.35
EJECUCIÓN DE OBRA		257,753.65
SUPERVISIÓN		8,000.00
LIQUIDACION		8,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		13,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		286,753.65

Son: Doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 soles

- Plazo de ejecución de Obra de 30 días calendarios (con precios vigentes al mes de octubre de 2023).
- Sistema de contratación para la ejecución de la Obra: A Precios Suma alzada.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, para el cumplimiento según competencias, de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

MASTER W. JORGE TORRES CÁCERES
Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao